

(19) ES (11) (21) (22)	NUMERO 282.134	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 19-10-84	



ESPAÑA

**MODELO DE UTILIDAD**

**MAYO 1985**

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B23B 31/00

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
"ACCIONAMIENTO HIDRAULICO PERFECCIONADO, APLICABLE A PLATOS DE GARRAS"

(71) SOLICITANTE (S)
CEFERINO BILBAO, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Polígono Bakiola.- ARRANCUDIAGA (Vizcaya)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
D. MIGUEL ANGEL URIZAR BARANDIARAN (337/9)

JA-42

Memoria descriptiva de un Modelo de Utilidad en exclusiva para España, que por "ACCIONAMIENTO HIDRAULICO PERFECCIONADO, APLICABLE A PLATOS DE GARRAS", se solicita por veinte años a favor de CEFERINO BILBAO, S.A., de acuerdo con las Leyes vigentes sobre Propiedad Industrial, pudiéndose, de acuerdo con los Convenios Internacionales sobre la materia, extender esta solicitud a otros países reivindicando la misma prioridad.

El invento en cuestión consiste en disponer sobre el propio plato de garras el pistón hidráulico, gobernado por un distribuidor dispuesto sobre la propia caña y que a través de la propia caña se interrelacionan hidráulicamente.

Hasta el momento presente, esta función se venía haciendo con un cilindro bien hidráulico o neumático, adosado en la parte zaguera de la caja de velocidades e interrelacionados mecánicamente a través de la caña, ocasionando con ello grandes desventajas así como dificultades en su fabricación y costos elevados.

Con el invento presente se palian todos estos problemas al conseguir un conjunto compacto y de simple elaboración.

El cilindro con su pistón hidráulico va adosado entre la caña y el plato de garras, por lo que no es necesaria la intervención de elementos que transmitan la actuación de desplazamiento entre el pistón hidráulico y las garras.

El distribuidor va dispuesto sobre la propia caja de velocidades, haciendo que las fugas de aceite queden recogidas en ella, a la vez que este distribuidor pueda ser actuado manual o electromagnéticamente.

Por último, cabe destacar que la unión entre el distribuidor y el cilindro hidráulico se consigue practicando dos orificios axiales en la propia caña o eje principal del cabezal del torno o máquina-herramienta donde vaya instalado el presente invento.

Para comprender mejor el objeto de la presente invención, se representa en los planos una forma preferente de realización práctica, suscep-

tible de cambios accesorios que no desvirtúen su fundamento.

La figura 1 nos muestra una sección longitudinal del conjunto donde se aprecian como quedan interrelacionados los elementos que intervienen en el invento.

35

Sobre el extremo de la caña (6) se fija el cuerpo hidráulico (2) por medios convencionales, así como el plato (1) al cuerpo (2) y de ese modo actuar de una forma solidaria.

40

El cuerpo hidráulico (2) aloja al pistón (3) haciendo que ocupe una posición extrema según se inyecte fluido por el conducto (8) o el (7). Esto ocurre según como esté activado el distribuidor (9) que en definitiva es el que gobierna hidráulicamente el conjunto.

45

El esfuerzo hidráulico lo traduce el pistón (3) a través del cuello (4) que al ir solidario al accionador (5) de mordazas, se consigue abrir o cerrar estas últimas.

50

Descrito suficientemente el objeto a que se refiere la presente memoria, es necesario destacar que en su conjunto y/o partes integrantes pueden variar, es decir, que pueden sufrir cambios de forma, materia y disposición, sin salirse del ámbito del invento y basado siempre en los principios fundamentales de la idea, que son, básicamente, los que se han reflejado en la presente memoria.

55

En efecto, el Art. 48 del vigente Estatuto de la Propiedad Industrial establece en su Apdo. 3º que no serán patentables "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto patentado", fijando así el criterio del legislador en el sentido de que, una vez patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para presentarla como nueva y propia por el simple hecho de haber introducido ligeras modificaciones.

60

Este criterio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas sentencias del Tribunal Supremo, entre las que cabe citar, por su claridad de exposición, las

siguientes:

65 - la de 16-10-54, que declara que no bastan pequeñas diferencias difíciles de advertir, pues no es solo la identidad ni la igualdad más o menos relativa la que prohíbe la Ley, sino la mera semejanza o parecido entre registros;

70 - la de 23-1-59, que declara que no es suficiente para conceder un registro que los detalles de realización y montaje de los diversos elementos componentes sean distintos, sino que es imprescindible que la necesaria condición de novedad consista, precisamente, en el efecto o beneficio que con el invento se consiga.

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción dado que cualquier persona perita en la materia puede comprender perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

75 Establecido el concepto expresado en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la nota de reivindicaciones, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del Art. 100, Apdo. 3º del vigente Estatuto sobre Propiedad Industrial, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar.

80 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar y que se concretan en las siguientes:

REIVINDICACIONES

85

1.- Accionamiento hidráulico perfeccionado, aplicable a platos de garras, caracterizado porque sobre el mismo plato se dispone el pistón de doble efecto que actúa directamente sobre las carras, mientras que los dos orificios que alimentan sendas cámaras hidráulicas están practicados sobre la propia caña o eje principal del torno.

90

2.- Accionamiento hidráulico perfeccionado, aplicable a platos de garras, según anterior reivindicación, caracterizado porque el distribuidor hidráulico que gobierna el cilindro a través de los orificios, está alojado en la propia caja de velocidades, sobre el eje principal o caña.

95

3.- ACCIONAMIENTO HIDRAULICO PERFECCIONADO, APLICABLE A PLATOS DE GARRAS.

Tal como se ha descrito en la presente memoria de cinco hojas y sus planos anexos.

Madrid, 19 OCT. 1984

El Agente Oficial

MIGUEL ANGEL URIZAR BARANDYARAN

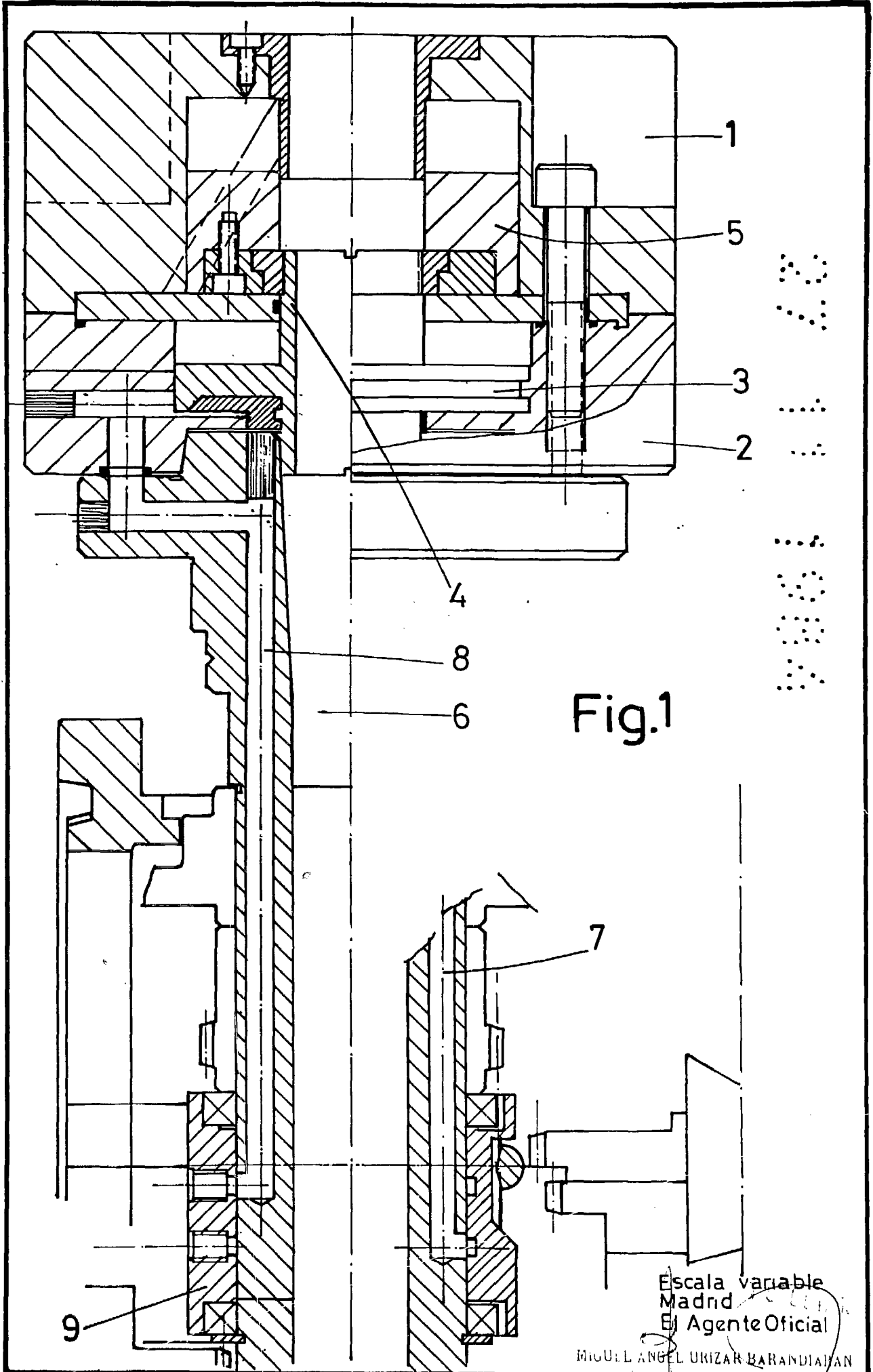


Fig.1

Escala variable  
Madrid  
El Agente Oficial

MIGUEL ANGEL URIZAR BARANDIAIAN